



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-CM-MDH/P.

Huanquique, 22 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024, de fecha 21 de octubre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanquique, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo la Opinión Legal N° 228-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 15 de octubre del 2024, sobre sesión en uso del ambiente ubicado en el interior del mercado a favor del Sub Prefecto del distrito de Huanquique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto por el numeral 25 y 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la donación o la sucesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así como aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional;

Que, según lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las atribuciones del Concejo Municipal, numeral 25) es "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, en su artículo 65° precisa; las Municipalidades están facultados para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala en el tercer párrafo (...) los actos que realizan los Gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Que, en el artículo 97° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, señala que por la afectación en uso solo se otorga el de derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso, en concordancia con el artículo 6.4.1.1, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, donde señala que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el artículo 101° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad, la Entidad que aprueba el acto podrá



Plaza de Armas - Huanquique



mdhuanquique23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva resolución debidamente sustentada;

Que, mediante Fut. N° 1684-2024, presentado por el señor Rosendo Sanabria Pantoja, en su condición de Sub Prefecto del distrito de Huanoquite, donde solicita que se le entregue en calidad de sesión de uso un ambiente que se encuentra en el interior del mercado de la Municipalidad distrital de Huanoquite;

Que, mediante Informe N° 003-2024-ARHO-OP-MDH/P, emitido por la Oficina de Patrimonio, donde informa que hay un local ubicado en el mercado de abasto de la Municipalidad distrital de Huanoquite, para que sea asignado para la Oficina de Subprefectura;

Que, mediante Informe N° 059-2024-BSCH-OL-MDH/A, emitido por la Oficina de Abastecimiento quien solicita que el presente expediente se derive a las oficinas competentes para continuar con su trámite;

Que, con Informe Legal N° 042-2024-OAL/LMCHH/MDH, emitido por el Asesor Legal, donde solicita que se realice una ampliación de información, ya que es necesario contar con dicha información para un mejor análisis legal de la presente;

Que, por medio del Informe N° 009-2024-ARHO-OP-MDH/P, emitido por la Oficina de Patrimonio, quien señala que según la Resolución Directoral N° 058-2023-IN-VOI-DGIN, de fecha 15 de marzo del 2023, nombra como Sub Prefecto del distrito de Huanoquite al señor Rosendo Sanabria Pantoja, el mismo que viene realizando sus funciones desde el 20 de marzo del 2023; por lo que se, debería de asignar en sesión de uso desde tal fecha;

Que, con Opinión Legal N° 228-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 15 de octubre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la viabilidad otorgar en calidad de Sesión de Uso el ambiente que se encuentra en el interior del mercado de abastos de la Municipalidad distrital de Huanoquite, el mismo que tiene un área de: 12.15 m2 y un perímetro de: 14.10 m., por el plazo de un (01) año a partir del día siguiente de la notificación de la resolución a favor del sub Prefecto del distrito de Huanoquite;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dos votos en contra de las regidoras Irene Farfán Anchaya y Eliza Chaparro Gutiérrez y tres votos a favor de los señores regidores Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña y Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se aprueba por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en calidad de **SESIÓN DE USO** el ambiente que se encuentra en el interior del mercado de abastos de la Municipalidad distrital de Huanoquite, el mismo que tiene un área de: 12.15 m2 y un perímetro de: 14.10 m., por el plazo de **UN (01) AÑO** a partir del día siguiente de la notificación de la resolución a favor de la **SUB PREFECTURA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE**, en base a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- El ambiente municipal que se otorga en calidad de Cesión de Uso a favor de la **SUB PREFECTURA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE** será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Sub Prefectura del distrito de Huanoquite.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio, efectúe las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder en el acto de Cesión de Uso el ambiente dispuesto en el artículo primero, de acuerdo a la normativa vigente y comunicar a la entidad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.C.
G.M.
A.L.
U.P.

Archivo.



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026